

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante.	ALBEIRO DE JESUS CRUZ GARCIA
Demandados.	NORA EDIS JIMENEZ MAZO
Radicado.	050013103011 2021-0014900
Tema.	Pone en conocimiento y admite notificación por correo electrónico

Se allega y pone en conocimiento la comunicación remitida por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLÍN ZONA SUR respecto al requisito previo al registro de oficio de embargo y el requerimiento que allí le hace al interesado en tal acto.

Teniendo en cuenta la acreditación allegada por la parte actora de que la demandada efectivamente recibió el 23 de julio de 2021 el correo electrónico con el que le notifican la presente demanda con sus respectivos archivos adjuntos se tiene notificada a la demandada NORA EDIS JIMENEZ MAZO desde el día 27 de julio de 2021.

Se advierte que no se dictará auto ordenando seguir la ejecución, hasta tanto sea practicado el embargo del bien gravado con garantía real; condición que debe necesariamente cumplirse conforme lo establece el artículo 468 numeral 3 del CGP.

NOTIFIQUESE

3

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
107946013959564f1e06382b454682dac6fea0c92561e7e81bbf01d7d25d09ca
Documento generado en 19/09/2021 06:58:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>